

Resolución No.NAC-0069

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

06 FEB. 2003

Considerando:

Que de conformidad con el Art. 8 de la Ley de Creación de Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206, el 2 de diciembre de 1997, la Directora General del Servicio de Rentas Internas expedirá, mediante resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias.

Que el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que los valores de la tabla prevista para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, serán corregidos anualmente por el Índice de Precios al Consumidor en el área urbana, dictada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INEC-, en el mes de noviembre de cada año, con vigencia para el año siguiente.

Que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC, es el organismo técnico que tiene a su cargo la preparación y difusión del Índice de Precios al Consumidor en el área urbana.

En uso de las facultades que le señala la Ley,

Resuelve:

Art. 1.- Para efectos de aplicación del Artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se determina que para la liquidación del impuesto a la renta de las personas naturales y las sucesiones indivisas correspondiente al ejercicio económico 2003, se considerará la tabla modificada en base a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor Urbano (IPCU), publicado por el INEC en el mes de noviembre de 2002.

Art. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, la tabla prevista en el Art. 36 literal a) de la Ley de Régimen Tributario Interno, será la siguiente, que regirá para los ingresos percibidos a partir del lero. de enero del 2003.

FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE
0	6,800	0	0%
6,800	13,600	0	5%
13,600	27,200	340	10%
27,200	40,800	1,700	15%
40,800	54,400	3,740	20%
54,400	En adelante	6,460	25%

Comuníquese y publíquese.-

Dado, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

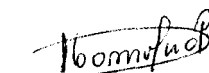
06 FEB. 2003



Econ. Elsa de Mena
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Proveyó y **firmó** la Resolución que antecede, la Eco. Elsa Romo - Leroux de Mena, Directora General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **06 FEB. 2003**

Certifico.-



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS